



RESOLUCIÓN Nº 132/21 POR LA QUE SE APRUEBAN Y PUBLICAN LAS BOLSAS DE TRABAJO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y ADMINISTRATIVO CONFORME A LA CLASIFICACIÓN OBTENIDA

Visto que mediante Resolución de Alcaldía nº 57/21 se aprobó y publicó por orden de puntuación la lista provisional de aspirantes a integrar las bolsas de trabajo para prestación de servicios temporales-puesto auxiliar administrativo y administrativo.

Resultando, que ha transcurrido el plazo de reclamaciones, estas han sido resueltas, y se ha aprobado mediante Resolución de Alcaldía nº 111/21 la lista definitiva de aspirantes a integrar las bolsas de trabajo para prestación de servicios temporales-puesto auxiliar administrativo y administrativo.

Considerando lo establecido en las bases de la convocatoria publicadas en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Alava nº 142 de fecha 11 de diciembre de 2019, así como la corrección a las mismas publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Alava nº 26 de fecha 4 de marzo de 2020.

Considerando lo dispuesto en la base 11 de las bases de la convocatoria.

Considerando las competencias de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar las bolsas de trabajo conforme a la clasificación obtenida.

- a) Bolsa de trabajo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO
- b) Bolsa de trabajo de ADMINISTRATIVO

Segundo.- Publicar la relación de las personas integrantes de las bolsas de trabajo en la página web del Ayuntamiento de Iruña de Oca.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, significándole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas - LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya

IRUÑA OKAKO UDALA



AYUNTAMIENTO IRUÑA DE OCA

producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

En Iruña de Oca, a 24 de marzo de 2021

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Miguel Ángel Montes Sánchez